



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2023-00340-00

Revisado el presente asunto, y como quiera que la parte demandante no ha atendido el requerimiento realizado en auto del 23 de febrero de 2024, nuevamente se dispone requerir a la actora, para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, se sirva rehacer la liquidación adicional de crédito (Archivo 017), revisando la forma en cómo se liquidó interés moratorio respecto del capital acelerado (\$16.573.616.00), so pena de tener por desistida automáticamente la liquidación presentada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 036 del 11 de marzo de 2024)

EAPC.
(13Trabajados)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acdb3e5d49a7b51b5a2c6ffa8d420a667a0fbf3d0b3853271ebc44d0acd31422**

Documento generado en 08/03/2024 02:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>